

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERÍA, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO- LABORAL GRATUITO EN MUNICIPIOS CON MENOS DE 20.000 HABITANTES

En Almería, en la fecha indicada en la firma del presente

DE UNA PARTE: D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería (en adelante “la Diputación”).

Y DE OTRA, Dª MARÍA DEL MAR AYALA ANDÚJAR, Presidenta del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería (en adelante “el Colegio”).

Las partes actúan en nombre de las instituciones que representan y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente para concertar el presente convenio. Interviene asimismo D. Mariano José Espín Quirante, Secretario General de la Diputación; quien actúa como fedatario según lo establecido en el art. 3.2.i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

MANIFIESTAN


Primero. La Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería tiene entre sus fines institucionales y como actividad fundamental asesorar a las Entidades Locales en materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia, dirigidas a favorecer la generación de empleo estable, el fomento actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación.

En este sentido, la Delegación implementa en el territorio provincial iniciativas destinadas a fortalecer el sistema productivo local, la competitividad territorial y el desarrollo sostenible, siguiendo las directrices marcadas por la normativa europea y con una metodología de trabajo basada en la formulación de estrategias participativas y alianzas con los actores clave del territorio (ayuntamientos, empresariado, agentes económicos y sociales, tercer sector y ciudadanía).

La Diputación de Almería considera que este tipo de colaboraciones redundan en el bienestar de la sociedad almeriense y contribuyen a materializar dos de sus principales objetivos: igualar oportunidades entre almerienses, cualquiera que sea su lugar de residencia dentro de la Provincia; y fijar a la población, dentro de la estrategia de la institución provincial de lucha contra la despoblación en pequeños municipios.

Se pretende asimismo apoyar la labor profesional de los Graduados Sociales como agentes económicos y profesionales cualificados para el asesoramiento de la ciudadanía en materias sensibles, como son la normativa laboral, cotizaciones, emprendimiento, etc.

Código Seguro De Verificación	oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 13:42:37
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 11:31:28
	María del Mar Ayala Andújar - Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería (cif Q0469005c)	Firmado	25/11/2022 14:18:32
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo. Que el Colegio, con fecha 28/03/2012, en Junta General Ordinaria, aprobó por unanimidad la propuesta de creación del Servicio de Orientación Jurídico Laboral Gratuito, el cual empezó a prestarse de manera gratuita en la ciudad de Almería, dirigido tanto a trabajadores como a empresarios, atendido por los colegiados y al cual la sociedad almeriense podrá dirigirse para obtener asesoramiento y orientación gratuitos, previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal, o analizar la viabilidad de la pretensión. En consonancia con lo dispuesto en el art. 6.1 de la Ley 1/1996 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita.

Todo ello según lo preceptuado en el artículo 37.b) 2º de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería (Orden de 27 de Junio de 2012, publicado en BOJA de 19-07-2012) que regula entre otras la siguiente función del Graduado Social: “Promover la organización de un sistema de asistencia que permita contar con los servicios de un Graduado Social, por parte de quienes carezcan de recursos económicos para sufragárselos”.

Así, de un lado la creciente demanda social en asuntos o materias de Derecho Laboral y de Seguridad Social y de otro la voluntad de este colectivo de aportar a la sociedad su conocimiento con el firme compromiso de superarse y mejorar en este servicio, mediante la formación permanente que les avala como especialistas en las materias propias de su competencia, hacen necesario la redacción del presente convenio para regular la prestación del Servicio de Orientación Jurídico-Laboral Gratuito en municipios con menos de 20.000 habitantes.

Tercero. El 10 de septiembre de 2021 se firmó convenio entre las partes, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LoNePx/vC/3PkFF4xm23DA==> que ha regulado la actividad, vigente hasta 9 de septiembre de 2022.

Mediante decreto del sr. Presidente nº 2.542 de 17/11/2022 se ha aprobado el texto del presente convenio.

Cuarto. Los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público autorizan a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a suscribir convenios con sujetos de Derecho Público y privado, para un fin común.

Quinto. - De acuerdo con todo lo anterior, la Excma. Diputación Provincial de Almería y el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es regular la prestación del servicio de orientación jurídico-laboral gratuito en municipios de la Provincia de Almería con menos de 20.000 habitantes, por parte de graduados sociales colegiados en el Colegio de Graduados Sociales de Almería y con despacho abierto en la Provincia.

El servicio será de carácter exclusivamente consultivo, dirigido a obtener asesoramiento y orientación gratuitos, previos al proceso, a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal, o analizar la viabilidad de la pretensión, así como el asesoramiento previo al inicio de cualquier tipo de procedimiento administrativo, en las siguientes materias:

1. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

- Jubilación.
- Invalidez.

Código Seguro De Verificación	oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 13:42:37
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 11:31:28
	María del Mar Ayala Andújar - Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería (cif Q0469005c)	Firmado	25/11/2022 14:18:32
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Viudedad.
- Orfandad.
- Prestaciones familiares

2. TRABAJADORES:

- Despidos
- Invalidez.
- Reclamaciones salariales.
- Prestaciones Seguridad Social.
- Desempleo.
- Derechos y deberes en la relación laboral.

3. EMPRENDEDORES:

- Orientación en la creación de empresas.
- Contratación de trabajadores.

4. EXTRANJERÍA:

- Relaciones Laborales de Extranjeros en España.

Segunda. Duración.

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a contar desde el día de su firma. Dicho plazo se considera improrrogable por lo que, transcurrido tal plazo, si las partes desean continuar con la prestación del servicio, deberán suscribir un nuevo convenio.

No obstante, se entenderán incluidas y recogidas en el ámbito de aplicación del mismo todas las actividades realizadas por el Colegio relativas a este servicio desde el 9 de septiembre de 2022, fecha de vencimiento del anterior convenio suscrito entre las partes.

Tercero. Lugar y horario de prestación del servicio.

El servicio objeto de este convenio deberá prestarse por los colegiados de modo presencial y exclusivamente en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los que la Diputación Provincial presta dicho servicio y que ésta pondrá a disposición para tal fin, situados en los Municipios y direcciones que se detallan en el **Anexo I** de este convenio. En tales Centros se facilitará a los profesionales y personas usuarias del servicio la respectiva sala de juntas, de modo que se procure la mayor comodidad y privacidad de las entrevistas, **siempre y cuando no se vea alterado y/o se interrumpa el funcionamiento competencial del Centro.**


El servicio deberá prestarse los jueves en horario de mañana, entre las 9 y las 13 horas, previa cita gestionada directamente por el Colegio, a través de un teléfono y/o una dirección de correo electrónico habilitados expresamente al efecto por el propio Colegio en su página web y canales habituales de comunicación. Todo ello salvo excepciones puntuales acordadas con la Dirección del Centro de Servicios Sociales en el que se preste el servicio.

Semanalmente, el Colegio facilitará a cada centro adscrito a la prestación del servicio la agenda de citas de la semana siguiente, indicando los datos de contacto de los profesionales que lo prestarán y horario de las consultas programadas, para la debida información por parte de las personas responsables de los Centros.

Excepcionalmente y de modo justificado, el servicio podrá prestarse telefónicamente. Cuando revista esta modalidad, el servicio será prestado por el profesional desde su despacho y permaneciendo el usuario en su domicilio.

A modo de ejemplo, son causas que permiten prestar el servicio de modo telefónico:

- Personas de avanzada edad y/o con dificultades de movilidad

Código Seguro De Verificación	oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 13:42:37	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 11:31:28	
	María del Mar Ayala Andújar - Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería (cif Q0469005c)	Firmado	25/11/2022 14:18:32	
Observaciones		Página	3/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Trabajadores que se encuentran en el extranjero (transportistas).
- Trabajadores que sufren cualquier tipo de acoso o abuso en el ámbito laboral y su jornada no les permite acudir al SOJL por coincidir el horario.
- Trabajadores en situación de baja médica que por enfermedad o condición física no pueden desplazarse.
- Por enfermedad sobrevenida del colegiado asignado y siempre y cuando no haya otro compañero disponible de la zona para dar cobertura.

Respecto a la acreditación de la circunstancia por la que el servicio se realiza telefónicamente, se verificará primeramente en el momento en que el usuario llame solicitando el servicio con la manifestación por el propio usuario de la circunstancia que le impida desplazarse al Centro previsto. Posteriormente, el colegiado lo corroborará al conocer el asunto y tratar con el usuario los aspectos técnicos que correspondan obteniendo éste datos evidentes como, por ejemplo: sobre parte IT, minusvalía, pensión o situaciones análogas.

Así mismo, se remitirá la ficha de la consulta al CSSC para conocimiento del caso y para seguimiento.

Cuarto. Personas beneficiarias del servicio. Tratamiento de datos personales.

Podrán ser beneficiarias del servicio las personas físicas que carezcan de recursos económicos para sufragar el servicio prestado y que reúnan los requisitos previstos en los artículos 2.a) y 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

La solicitud del servicio incluirá una declaración responsable del usuario/a referente al cumplimiento de tales requisitos. Dicha solicitud se adjunta al presente convenio como **Anexo II**.

Los datos aportados por las personas solicitantes de este servicio quedarán en una base de datos titularidad del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería y, previa autorización, pueden ser cedidos para tratarlos estadísticamente con las Administraciones de Justicia, Empleo y Seguridad Social, o con cualquier otra administración en función de las competencias asistidas.

Quinto. Profesionales adscritos al servicio.

Podrán prestar el servicio objeto de este convenio Graduados Sociales colegiados en el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería, con al menos dos años de antigüedad y que cuenten con despacho abierto o domicilio profesional en la Provincia de Almería. Para poder prestar el servicio deberán comunicarlo al Colegio en el plazo que éste determine, no superior a treinta días naturales desde la firma del presente, aceptando las condiciones de prestación del mismo expuestas en este convenio.

Todas las actuaciones que requieran los asuntos asignados en el Servicio de Orientación Jurídico-Laboral, deberán ser realizadas personalmente por el Graduado Social designado y en la dependencia provincial en que se tenga que prestar según la demanda del usuario, debiendo figurar dos colegiados suplentes, para que, en el caso de no poder asistir el titular, lo pueda realizar el suplente. El Graduado Social Colegiado, se compromete a guardar secreto y a utilizar los datos facilitados para el fin que le han sido cedidos, debiendo observar la confidencialidad de los asuntos que se traten.

El Colegio, al tiempo de iniciarse la prestación del servicio, deberá facilitar a la Diputación un listado de los profesionales (titulares y suplentes) que se hayan adherido al mismo, en el que se incluyan sus respectivos nombres, número de colegiado/a y datos de contacto, así como comunicar cualquier alteración que pudiera producirse en dicho listado o

Código Seguro De Verificación	oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 13:42:37
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 11:31:28
	María del Mar Ayala Andújar - Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería (cif Q0469005c)	Firmado	25/11/2022 14:18:32
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



datos durante el plazo de vigencia de este convenio. El Colegio será el encargado de distribuir los turnos de colegiados adscritos a la prestación del servicio, de modo proporcional e igualitario entre tales profesionales y siempre procurando la mayor proximidad entre el Centro donde se hayan de prestar la asistencia y el despacho del Graduado Social que haya de prestarla.

Los profesionales adscritos al servicio durante el período de vigencia del anterior convenio se entenderán automáticamente incluidos en el ámbito del presente; salvo renuncia expresa, realizada por el profesional en el modo que disponga el Colegio.

La Diputación, a través de su personal técnico, podrá recabar del Colegio en cualquier momento –vigente el presente convenio- información sobre la ejecución del mismo (usuarios, colegiados, centros más utilizados, tipología de asuntos consultados, p. ej.) a efectos evaluativos y estadísticos.

El Colegio deberá llevar un control de actuaciones por profesionales, centros y temáticas consultadas, a efectos estadísticos y de justificación posterior de la aportación económica de la Diputación.

Sexto. Prestaciones asumidas por parte de la Diputación.


La Diputación Provincial de Almería contribuirá a la prestación de los servicios objeto de este acuerdo con los siguientes elementos:

- Cesión de los espacios y recursos propios para realizar las sesiones de asesoramiento;
- Con la cantidad de **quince mil euros (15.000 €)**, destinados a sufragar los siguientes gastos:
 - i. Mantenimiento página web (LANDING PAGE) y app REGISTRO + CRM (LICENCIA SOFTWARE)
 - ii. Suplidos a Graduado Social profesional SOJL: 230 consultas (*200 CONSULTAS PRESENCIALES x 40.-€ + 30 CONSULTAS TELEFÓNICAS x 30.-€) A los efectos de recibir dicha aportación económica, el Colegio deberá actualizar sus datos en el fichero de terceros de esta Diputación, o manifestar en su solicitud que dichos datos no han variado.

El profesional que preste el servicio deberá emitir la/s correspondiente/s factura/s al Colegio, incluyendo el IVA y retención del IRPF. Será el Colegio el encargado de abonar las facturas correspondientes a los servicios prestados, ingresar en la AEAT las retenciones practicadas, IVA y cumplir las demás obligaciones fiscales que procedan.
 - iii. Pago de impuestos relacionados con la prestación del servicio.
 - iv. Costes de instrumental y equipamiento
 - v. Costes de personal
 - vi. Diseño gráfico
 - vii. Telecomunicaciones (coste de línea dedicada en exclusiva al servicio)
 - viii. Publicidad de la actividad
 - ix. Servicio de asesoría (confección de impuestos, nóminas, etc).

Todo ello de conformidad con el proyecto y presupuesto presentado por el Colegio con su solicitud de subvención.

Séptimo. Justificación del empleo de los fondos recibidos.

Código Seguro De Verificación	oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 13:42:37	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 11:31:28	
	María del Mar Ayala Andújar - Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería (cif Q0469005c)	Firmado	25/11/2022 14:18:32	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. La justificación de los gastos ocasionados para la ejecución de las actividades previstas se realizará **en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al del vencimiento del presente convenio**, mediante la aportación de la cuenta justificativa, acorde al modelo que se adjunta al presente convenio como **Anexo III**. Para la presentación de la cuenta justificativa y, en su caso, subsanación de la misma, se utilizarán exclusivamente medios electrónicos; en concreto, estos trámites se efectuarán a través de la sede electrónica de la Diputación:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

2. **La justificación deberá comprender el gasto total de la actividad objeto de la asistencia económica, aunque la ayuda económica concedida sea inferior.** Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable.

La app de registro, la web y licencia de software deben ser usadas exclusivamente para la prestación del servicio objeto de este convenio y mantenerse por el Colegio durante al menos el plazo de vigencia del presente convenio. Por tanto, si al vencimiento del presente convenio no se firmara un nuevo convenio por las partes, deberá procederse al reintegro de la parte proporcional de su precio por parte del Colegio. Y ello sin perjuicio de lo estipulado en este punto, sobre el calendario de justificaciones y abonos por parte de la Diputación.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta asistencia económica, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. La cuenta justificativa estará integrada por:

- Una **memoria de actuación** relativa a la justificación técnica de la actividad que se realiza (número de profesionales adscritos, número de asistencias prestadas, estadísticas sobre la tipología de asuntos atendidos; todo ello desglosado por Centros).
- La justificación económica se realizará mediante un **certificado firmado electrónicamente por el/la Secretario/a del Colegio, con el visto bueno del Presidente/a**, según el modelo facilitado como Anexo III de este convenio.
- La/s factura/s correspondientes al software y elementos adquiridos.

Octavo. Difusión publicitaria e información sobre el servicio.

Las partes se comprometen a dar difusión al servicio en sus canales habituales de comunicación (prensa, página web, blog, redes sociales...) durante toda la vigencia del convenio, destacando la colaboración institucional alcanzada, así como a procurar la máxima difusión del servicio entre la ciudadanía; y ello como modo de hacer máximamente visible dicha colaboración.

Noveno. Comisión mixta de seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por un/a representante de la Diputación y otro/a del Colegio, que tendrá las siguientes funciones:

1. Seguimiento de la aplicación del presente convenio.
2. Resolver las cuestiones que se planteen respecto a la aplicación del presente convenio y de sus Anexos.

Código Seguro De Verificación	oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 13:42:37
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 11:31:28
	María del Mar Ayala Andújar - Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería (cif Q0469005c)	Firmado	25/11/2022 14:18:32
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Décimo. Solución de controversias

Las dudas, discrepancias y/o controversias derivadas de la interpretación o cumplimiento del presente convenio y sus anexos, serán resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento, por acuerdo de sus miembros, previa instrucción del procedimiento oportuno en el que se dará audiencia a las partes que realizan este acuerdo.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio y sus acuerdos, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos. Los efectos de la formalización del Convenio se producirán en la fecha de su firma por el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 13:42:37
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 11:31:28
	María del Mar Ayala Andújar - Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería (cif Q0469005c)	Firmado	25/11/2022 14:18:32
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I. Relación de Centros de Servicios Sociales Comunitarios adscritos a la prestación del servicio objeto de este Convenio.

CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIOS CUBIERTOS
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "ALTO ALMANZORA"	Avda. Ver de Olula, s/n (04860) OLULA DEL RÍO	Armuña, Olula, Tíjola, Lúcar, Alcóntar, Bayarque, Bacares, Serón, Purchena, Somontín, Urrácal, Siervo, Sufí
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "MÁRMOL"	Avenida del Almanzora, 21 (04850) CANTORIA	Líjar, Cantoria, Macael, Fines, Cóbda, Chercos, Fines, Laroya, Albánchez
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "SALIENTE"	Ctra. Estación, s/n – Edificio Cámara Agraria, 2ª Planta (04800) ALBOX	Albox, Oria, Taberno, Oria, Arboleas, Zurgena, Partalao
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "LOS VÉLEZ"	C/ Ronda de Abastos, s/n (04820) VÉLEZ RUBIO	Vélez Rubio, María, Topares, Vélez Blanco, Chirivel
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "FILABRES-ALHAMILLA"	C/Circunvalación, s/n (04200) TABERNAS	Tabernas, Velefique, Tahal, Sorbas, Uleila del Campo, Benizalón, Benitagla, Alcudia de Monteagud, Castro de Filabres, Senés, Lucainena de las Torres, Turrillas, Lubrín
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "HUERCAL-OVERA"	Barrio San Isidro - c/ Retama (04600) HUÉRCAL OVERA	Huércal Overa
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "LEVANTE-NORTE"	Plaza Mayor, 11 - 1ª Planta (04620) VERA	Vera, Cuevas del Almanzora, Pulpí, Antas
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "LEVANTE-SUR"	C/ Rosaleda, 6 (04639) TURRE	Carboneras, Los Gallardos, Turre, Garrucha, Mojácar
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "RÍO NACIMIENTO"	Paraje Las Chinas – Finca Las Chinas (04520) ABRUCENA	Fiñana, Tres Villas, Escúllar, Abrucena, Abía, Nacimiento, Gérgal, Olula de Castro
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "ALPUJARRA"	C/ Ramón y Cajal, nº 21 (04760) BERJA	Dalías, Balanegra, Berja, Fondón, Fuente Victoria, Paterna, Bayárcal, Laujar, Alcolea
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "ALTO ANDARAX"	C/ Artés de Arcos Marco, 3 (04400) ALHAMA DE ALMERÍA	Alhama de Almería, Canjáyar, Rágol, Íllar, Alboloduy, Terque, Santa Cruz de Marchena, Alsodux, Bentarique, Alhabia, Padules, Instinción, Almócita, Beires, Alicún, Huécija, Ohanes
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "BAJO ANDARAX"	C/ Olivo, s/n (04410) BENAHADUX	Rioja, Pechina, Huércal de Almería, Benahadux, Gádor, Viator, Santa Fe de Mondújar
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "PONIENTE"	C/ Carlos V, 11 (04745) LA MOJONERA	La Mojonera, Enix, Felix, El Viso

Código Seguro De Verificación	oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 13:42:37
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 11:31:28
	María del Mar Ayala Andújar - Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería (cif Q0469005c)	Firmado	25/11/2022 14:18:32
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II. Modelo de declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos para acceder al servicio de orientación jurídico-laboral


“D./D^a _____, DNI _____, declara bajo su responsabilidad que en el momento de realizar la presente solicitud carece de medios económicos para costear el servicio de orientación jurídico-laboral y cumple los requisitos previstos para las personas físicas para ser beneficiarias de del derecho a la asistencia jurídica gratuita; y en concreto:

Tratarse de personas físicas que careciendo de patrimonio suficiente cuenten con unos recursos e ingresos económicos brutos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, que no superen los siguientes umbrales:

- a) *Dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples vigente en el momento de efectuar la solicitud cuando se trate de personas no integradas en ninguna unidad familiar.*
- b) *Dos veces y media el indicador público de renta de efectos múltiples vigente en el momento de efectuar la solicitud cuando se trate de personas integradas en alguna de las modalidades de unidad familiar con menos de cuatro miembros.*
- c) *El triple de dicho indicador cuando se trate de unidades familiares integradas por cuatro o más miembros o que tengan reconocida su condición de familia numerosa de acuerdo con la normativa vigente.*

En _____ a de _____ de 202 “

Código Seguro De Verificación	oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 13:42:37
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 11:31:28
	María del Mar Ayala Andújar - Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería (cif Q0469005c)	Firmado	25/11/2022 14:18:32
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo III. Modelo de cuenta justificativa

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN PERCIBIDA

¹

“D/D^a....., en calidad de²....., en relación con la subvención percibida de la Excm. Diputación Provincial de Almería para....., por un importe de _____ euros, mediante resolución/acuerdo n^o....., de fecha....., DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que, para la finalidad de la citada subvención, se han efectuado las actividades que, descritas, se expresan en la memoria adjunta al presente.

Al presente documento **se adjunta** lo siguiente:

- 1) **Memoria de actividades³** antes citada.
- 2) **Certificación de la Secretaría** de esa Asociación sobre los justificantes de gastos de la aplicación de la subvención. A dicha certificación se le adjunta a su vez un **anexo** en el que se relacionan tales justificantes.

En a de de 20
EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Fdo.:.....

¹ Poner nombre del beneficiario.

² Ejemplo: Presidente de la Asociación -----

³ Se trata de una Memoria a redactar por el beneficiario. En ella, además de los aspectos que se consideren oportunos, se indicarán las actividades realizadas, su descripción, así como una relación de todos los gastos correspondientes a dichas actividades y su fuente de financiación.

Código Seguro De Verificación	oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 13:42:37
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 11:31:28
	María del Mar Ayala Andújar - Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería (cif Q0469005c)	Firmado	25/11/2022 14:18:32
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CERTIFICACIÓN DE SECRETARÍA
SOBRE JUSTIFICANTES DE GASTOS DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

4.....

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA PARA
POR UN IMPORTE DE _____EUROS, MEDIANTE RESOLUCION/ACUERDO N° _____, DE FECHA _____.

D....., en calidad de Secretario/a del

CERTIFICA que, según antecedentes que constan en esta entidad y en relación con la subvención de referencia:

1º) Los justificantes de gastos indicados en el anexo a este documento, corresponden a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que se percibió la subvención, según los conceptos relacionados en el citado anexo.

2º) Que se han obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:⁵

ENTE OTORGANTE	IMPORTE

3º) Los justificantes (o la parte de los justificantes) referidos no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Y, para que conste y surta efectos en relación a la justificación citada, firmo el presente certificado en.....a.....de.....de.....

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

⁴ Poner nombre del beneficiario.

⁵ En caso de que nos e haya obtenido ninguna, se inscribirá la palabra "NINGUNO" en la primera casilla correspondiente a ente otorgante.

Código Seguro De Verificación	oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	28/11/2022 13:42:37
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	28/11/2022 11:31:28
	María del Mar Ayala Andújar - Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería (cif Q0469005c)		Firmado	25/11/2022 14:18:32
Observaciones			Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**ANEXO A CERTIFICACIÓN DE SECRETARÍA
SOBRE JUSTIFICANTES DE GASTOS DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN⁶**

7

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA PARA _____, POR UN IMPORTE DE _____EUROS, MEDIANTE RESOLUCION/ACUERDO N° _____, DE FECHA _____.

IDENTIFICATIVO ⁸	TERCERO	IMPORTE ⁹	CONCEPTO	ACTIVIDAD A LA QUE CORRESPONDE

V° B°
EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

⁶ Utilizar una sola fila de la tabla por justificante. Se podrán utilizar tantas copias de este impreso como sean necesarias.

⁷ Poner nombre del beneficiario.

⁸ Ejemplo: Si es una factura se indicará que es tal (por ejemplo, con la abreviatura "Fact") y su número.

⁹ Se expresará en Euros. Asimismo, en caso de que no vaya a ser utilizado totalmente el importe de la factura o justificante de que se trate para justificar esta subvención, se empleará la siguiente sistemática en la casilla de importe: [A de B], donde "A" es el importe que se utiliza para justificar esta subvención, y "B" es el importe total del justificante. Ejemplo: 50 de 100 €.

Código Seguro De Verificación	oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 13:42:37
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/11/2022 11:31:28
	María del Mar Ayala Andújar - Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Almería (cif Q0469005c)	Firmado	25/11/2022 14:18:32
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAYypZOeJPGBsOD9Bz65A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

